

ESTADO No. 026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **12 de Abril del 2016:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	EB-0006	ASOCIACION DE MINEROS DE LA MINA EL PARAISO	11/04/2016	195	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 162 del 31 de marzo del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el FBM anual del 2015, presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 162 del 31 de marzo del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N°162 del 31 de marzo del 2016</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	20006	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TABASTAN	11/04/2016	196	<p>APROBAR pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 157 del 30 de marzo del 2016</p> <p>APROBAR FBM anual de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 157 del 30 de marzo del 2016</p> <p>APROBAR pago de la multa impuesta mediante resolución N° 035 del 26 de junio de 2001, por valor de \$572.000, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 157 del 30 de marzo del 2016</p> <p>NO APROBAR pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 157 del 30 de marzo del 2016</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION , al titular la Licencia de Explotación No. 20006, de conformidad con el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el saldo pendiente por pagar ciento catorce mil setecientos treinta y ocho</p>



						pesos (\$114.738) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 157 del 30 de marzo del 2016, por lo cual se le concede un término de un (01) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado del concepto técnico No. 157 del 30 de marzo del 2016
3	CONTRATO DE CONCESION	EB-0001	ASOCIACION AGROMINERA DE BOLIVAR ASOAGROMIMBOL	11/04/2016	197	Córrase traslado al titular del concepto técnico N°161 del 31 de marzo del 2016
4	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08397	CESAR GAVALO HERRERA Y OSCAR DUQUE GONZALES	11/04/2016	198	APROBAR los formularios de regalías del primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015 los cuales fueron presentados en cero, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 082 de 23 de febrero de 2016. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral 2011 y 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 082 de 23 de febrero de 2016. APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101001858 con vigencia 12 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 082 de 23 de febrero de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual 2015 y semestral del 2010, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
5	CONTRATO DE CONCESION	EB-0008	LA ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE	11/04/2016	199	NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001816 de Seguros del estado S.A. con vigencia desde 15/12/2015 hasta 26/10/2016 con un valor asegurado \$2.000.000, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 171 de 1 de abril de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la correcciones de la la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001816 de Seguros del estado S.A. con vigencia desde 15/12/2015 hasta 26/10/2016 con un valor asegurado \$2.000.000, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 171 de 1 de abril de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta

						<p>(30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 171 de 1 de abril de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	20175	SOCIEDAD DE MINAS MARGARITA LTDA	11/04/2016	200	<p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico No. 064 de 11 de Febrero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	EB-0002	LA ASOCIACION DE INEROS EL CANGREJO	11/04/2016	201	<p>APROBAR el pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 163 de 31 de marzo de 2016.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 163 de 31 de marzo de 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 163 de 31 de marzo de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. EB-0002, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de faltante de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2015, por valor de SESENTA Y CINCO MIL SESICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$65.638) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 163 de 31 de marzo de 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2..</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. EB-0002, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de regalías del primer (I) trimestre de 2016, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 163 de 31 de marzo de 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el formulario de declaración de regalías del primer (I) trimestre de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30)</p>

						<p>días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, las correcciones de la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001747 de Seguros del estado S.A.; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, las correcciones del Formato Básico Minero anual 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 163 de 31 de marzo de 2016.; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 163 de 31 de marzo de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinente</p>
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	20010	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA CRISTALINA	11/04/2016	202	<p>APROBAR el pago de regalías correspondiente al primer (I) y cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015, de conformidad al concepto técnico No. 159 de 30 de marzo de 2016.</p> <p>APROBAR el pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad al concepto técnico No. 159 de 30 de marzo de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2012, 2013, 2014 y 2008 y los Formatos Básicos Mineros anual 2013, 2014 y 2015, de conformidad al concepto técnico No. 159 de 30 de marzo de 2016.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015, de conformidad al concepto técnico No. 159 de 30 de marzo de 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2012, de conformidad al concepto técnico No. 159 de 30 de marzo de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, a los titulares de la licencia de explotación No. 20010, de conformidad con el artículo 76, numeral 6 del Decreto 2655 de 1988, pago del faltante por valor de CIENTO CATORCE MIL CIENTO UN PESOS (\$114.101) por concepto de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015, de conformidad al concepto técnico No. 159 de 30 de marzo de 2016 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, por lo cual se le concede un término de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2..</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION , a los titulares de la licencia de explotación No. 20010, de conformidad al artículo 76, numeral 6 del Decreto 2655 de 1988, el pago por concepto de regalías del primer (I) trimestre de 2016, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 163 de 31 de marzo de 2016; por lo cual se le concede un término de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que</p>

						<p>deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el formulario de declaración de regalías del primer (I) trimestre de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, las correcciones del Formato Básico Minero anual 2012 de conformidad al concepto técnico No. 159 de 30 de marzo de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 159 de 30 de Marzo de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	JLG-11311	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	11/04/2016	203	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°JLG-11311, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se ponga al día con las obligaciones derivadas del contrato de concesión minero, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia dentro del contrato, presentada el día 17 de noviembre de 2015 con el número de radicado 20155510379792, de conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	KEE-09161	GEMI S.A.S.	11/04/2016	204	<p>Aprobar las correcciones de los FBM anuales del 2010, 2011, 2012 y 2013 y semestrales del 2012, 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1061 de 12 de diciembre de 2014.</p> <p>No aprobar la póliza minero ambiental No.DL-008598 con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°010 de 13 de enero de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°KEE-09161, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental No.DL-008598 con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N°1061 de 12 de diciembre de 2014, N°010 de 13 de enero de 2016 y del informe de inspección N° 015 de 27 de enero de 2016.</p>

11	CONTRATO DE CONCESION	DLV-092	ANTONIO MARIA ECHEVERRY GONZALEZ	11/04/2016	205	<p>No Aprobar el pago de regalías correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2014, primer y segundo trimestre de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°081 de 23 de febrero de 2016.</p> <p>Aprobar el FBM anual 2012, FBM anual 2014 y FBM semestral 2015, de conformidad con el concepto técnico N°081 de 23 de febrero de 2016.</p> <p>No aprobar la póliza minero ambiental N°75-43-101001653 de seguros del estado S.A. con vigencia desde 10/07/2015 hasta 09/05/2016, de conformidad con el concepto técnico N°081 de 23 de febrero de 2016.</p> <p>No aprobar la modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con el concepto técnico N°081 de 23 de febrero de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. DLV-092, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago faltante por concepto de regalías correspondiente al tercer trimestre de 2014 por valor de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$50.479); pago faltante de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2014 por valor de SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL MCTE. (\$62.144); pago faltante por concepto de regalías correspondiente al primer trimestre de 2015 por valor de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$51.486) y pago faltante por concepto de regalías correspondiente al Segundo trimestre de 2015 por valor de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 75.291); así mismo se requiere pago , más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	KAN-09261	BETTY CASTRO ESPINOSA, PROMOTORA EL CAMPIN S.A., MARLENE VELEZ LOPEZ	11/04/2016	206	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del contrato de concesión No. KAN-09261, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida desde el 29 de julio de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KAN-09261, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue formularios de declaración y producción de regalías de segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, y los FBM anual de 2014 y semestral y anual de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N°065 de 12 de febrero de 2016</p>

13	CONTRATO DE CONCESION	16070	SALOMON MELO CEPEDA	11/04/2016	207	<p>APROBAR el FBM anual de los años 2010, 2012, 2013 y FBM semestral de 2011 y 2012, de conformidad con el concepto técnico N°050 de 27 de enero de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°85-43101001857 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 20 de noviembre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°050 de 27 de enero de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue FBM anual de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>REQUERIR al titular del Concesión para Mediana Minería N° 16070, para que allegue información actualizada del proceso de expropiación declarado mediante resolución N°181984 de 18 de noviembre de 2008, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°050 de 27 de enero de 2016 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control N°046 de fecha 18 de febrero de 2016.</p>
----	-----------------------	-------	---------------------	------------	-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **12 de Abril del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA